

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0305-RE

Guayaquil, 14 de agosto de 2013

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *"El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables..."*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *"... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0305-RE

Guayaquil, 14 de agosto de 2013

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

1. "SENAE-ISEE-2-3-016-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA STM - SOLICITUD DE TRASLADO ENTRE ZONAS PRIMARIAS"
2. "SENAE-ISEE-2-3-017-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MEM – MANIFIESTO DE EXPORTACION (MARÍTIMO)"
3. "SENAE-ISEE-2-3-018-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MEA – MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN AÉREO"
4. "SENAE-ISEE-2-3-019-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN"
5. "SENAE-ISEE-2-3-020-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN"
6. "SENAE-ISEE-2-3-021-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IIE - INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA"

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0305-RE

Guayaquil, 14 de agosto de 2013

1. "SENAE-ISEE-2-3-016-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA STM - SOLICITUD DE TRASLADO ENTRE ZONAS PRIMARIAS"
2. "SENAE-ISEE-2-3-017-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MEM – MANIFIESTO DE EXPORTACION (MARÍTIMO)"
3. "SENAE-ISEE-2-3-018-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MEA – MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN AÉREO"
4. "SENAE-ISEE-2-3-019-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN"
5. "SENAE-ISEE-2-3-020-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN"
6. "SENAE-ISEE-2-3-021-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IIE - INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA"

en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-3-016-V1 INST STM.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-016-V1 INST STM.doc
- SENAE-ISEE-2-3-017-V1 INST MEM.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-017-V1 INST MEM.doc
- SENAE-ISEE-2-3-018-V1 INST MEA.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-018-V1 INST MEA.doc
- SENAE-ISEE-2-3-019-V1 INST CME.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-019-V1 INST CME.doc
- SENAE-ISEE-2-3-020-V1 INST NRCE.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-020-V1 INST NRCE.doc
- SENAE-ISEE-2-3-021-V1 INST IIE.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-021-V1 INST IIE.doc

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0305-RE

Guayaquil, 14 de agosto de 2013

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señor Tecnólogo
Tito Ramiro Lagos Ortiz
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

pmcd/acgh/jemv/lavf/msps



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE
MANIFIESTO-EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-019
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 1 de 23



SENAE-ISEE-2-3-019-V1

**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE
MANIFIESTO-EXPORTACIÓN**

JULIO 2013

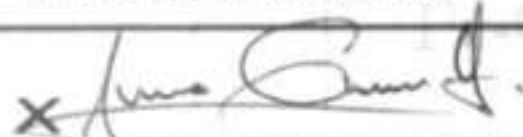
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

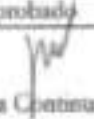
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-019 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 2 de 23
---	--	---

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo para el Uso del Sistema, opción CME - Solicitud de Corrección de Manifiesto-Exportación			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción CME - Solicitud de Corrección de Manifiesto-Exportación.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Ing. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa 26/07/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 30/07/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Ing. Javier Morales Véliz Director de Mejora Continua y Normativa 31.07.2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Julio 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

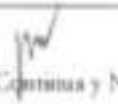
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-019 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 3 de 23
---	--	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS.....	23

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-019 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 4 de 23
---	--	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción CME - Solicitud de Corrección de Manifiesto-Exportación.

2. ALCANCE

Está dirigido a los aerolíneas, navieras y consolidadoras.

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información la actualización del presente instructivo.

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los depósitos temporales, zona de distribución, Correos del Ecuador y empresas de Courier.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario:** aerolíneas, navieras y consolidadoras.

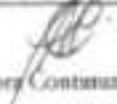
4.1.2. **CME:** Solicitud de Corrección de Manifiesto-Exportación.

4.1.3. **Transportista:** Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.

4.1.4. **Consolidador de carga:** Operador distinto del porteador, que transporta carga en forma agrupada, bajo su nombre y responsabilidad, destinada a uno o más consignatarios finales, debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Según el Art. 2, literal u) del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

4.1.5. **Bill of Lading:** Conocimiento de embarque.

4.1.6. **MRN-Manifest Reference Number:** Número de referencia del manifiesto de carga.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

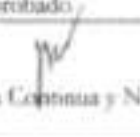
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- 4.1.7. MSN-Número Secuencial de Máster:** Número secuencial del número de documento de transporte máster que registra la línea naviera en el sistema informático "Ecuapass".
- 4.1.8. HSN-Número Secuencial de House:** Número secuencial del Documento de transporte House que registra la consolidadora de carga en el sistema informático "Ecuapass".
- 4.1.9. Número de Carga:** Identificación de las mercancías conformado por el MRN + MSN + HSN.
- 4.1.10. Documento de Transporte House:** (House Bill of Lading – HBL) Conocimiento Marítimo expedido por un transitario para un envío de grupaje / consolidado marítimo
- 4.1.11. Documento de Transporte Máster.-** (Máster Bill of Lading – MBL) Conocimiento Marítimo con un transitario en origen como embarcador (shipper) y otro transitario en destino como Consignatario (consignee). Este documento es expedido por la línea naviera. Un MBL ampara "x" número de Documentos de Transporte House (HBL) y materializa el acuerdo de voluntades entre un Operador de Transporte y un usuario de su servicio, por el cual el primero se compromete a transportar la carga desde un determinado lugar de origen hasta el destino final que se le indique a cambio de un flete. Según el Art. 1, literal dd) del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
- 4.1.12. No. de Secuencia (H-B/L):** Número secuencial para el documento de transporte hijo (HSN : House B/L Sequence No).
- 4.1.13. Carga suelta.-** Bienes individuales que por su tamaño o naturaleza no son transportados en unidades de carga y que se manipulan y embarcan como unidades separadas, o que como consecuencia de una desconsolidación, adquieren este estado.
- 4.1.14. Carga y descarga:** La mercancía que provenga del exterior, por cualquier vía, deberá estar expresamente descrita en el manifiesto de carga.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1.** Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2.** Seleccione el menú principal "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc. Operativo" y luego haga clic en "e-Docs".

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



5.3. En el detalle de la opción se presentan 3 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña **"Cargas"**.

Elaboración de e-Doc. Operativo

Despacho Aduanero **Cargas** Devolución Condicionada

5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como "Importación" y "Exportación", para lo cual el usuario seleccionará en la sección de **"Exportación"** el documento electrónico **"Solicitud de corrección de manifiesto-exportación(CME)"**.

Exportación

Manifiesto Marítimo - MEM	Seleccionar
Manifiesto Aéreo - MEA	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Manifiesto Marítimo y Aéreo - CME	Seleccionar
Notificación de Resultado de Corrección - NRCE	Seleccionar
Informe de Ingreso de Mercancía - IIE	Seleccionar
Informe de Salida de Mercancía - ISE	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Informe de Ingreso y Salida - CII	Seleccionar
Notificación de Aprobación de Salida - RADS	Seleccionar

5.5. Una vez seleccionado el documento electrónico **"Solicitud de corrección de manifiesto-exportación(CME)"**, Se presenta el código de OCE en el documento.

5.6. El transportista puede corregir la información de medio y documento de transporte master. La consolidadora puede corregir la información de documento de transporte hijo.

5.7. Se presentan los siguientes campos para ser llenados.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-019 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 7 de 23
---	--	--

Solicitud de Corrección del Manifiesto-Exportación(CME)

00000000	00000000
00000000	00000000
00000000	00000000

- **Operador**
- **Tipo de Corrección:**
 - Corrección de datos generales del BL Master
 - Adición del BL Master
 - Eliminación del BL Master
- **Número de Carga:** Identificación de las mercancías conformado por el MRN + MSN + HSN.

5.8. Se presentan los siguientes campos después de consulta.

Información de la Solicitud de Corrección	
00000000	00000000
00000000	00000000
00000000	00000000

- **Distrito de Solicitud**
- **No. Secuencial de Corrección:** Debe introducir el número secuencial de corrección de manifiesto del mismo número de carga.
- **Justificación de la Corrección:**
 - Error de ingreso de datos
 - Navegación de regreso por el empeoramiento de clima
 - Arribo forzoso por averías
- **Motivo de la Corrección:** Registrar el motivo de la corrección.

5.9. Al dar clic en la pestaña de “**Manifiesto de Carga**” se presentan los siguientes campos para ser llenados:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADEUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE
MANIFIESTO-EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-019
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 8 de 23

Manifiesto de Carga | Documento de Transporte | Detalle del Documento de Transporte | Declaración de Exportación

Datos Generales del Manifiesto de Carga

• Puerto	[019] GUAYAQUIL - AEREO	• MRN	CEC2012MEAG0011
• Tipo de Manifiesto	AEREO (EXPORTACION)	• Puerto de Descarga	[B1] BENIN [NA2] NATTINGOU
• Clasificación del Manifiesto	LINEA DE TRANSPORTE REGULAR	• Total de Peso (Kg)	200,000.00
• Cantidad de Documentos de Transporte	2	• Cantidad de Unidades de Carga	0
• Total de Cantidad de Bultos	20,000	• Operador del Medio de Transporte	[03007059] WSS WORLD SURVEY SERVICES
• Empresa Propietaria de Transporte	[03007059] WSS WORLD SURVEY SERVICES		
• Nombre del Propietario del Medio de Transporte			
• Número de Viaje/Vuelo	AA	• Fecha Estimada de Llegada	18/04/2012
• Nombre/Matrícula del Medio de Transporte	BB	• Bandera del Medio de Transporte	[AF] AFGANISTAN
• Puerto de Origen del Viaje/Vuelo	[EC] ECUADOR [SHA] BAHIA DE CA	• Fecha de Salida en Origen	18/04/2012
• Sector	MERCANCIA MOVILIZADA POR SI MISMA		

Documentos Requeridos (Máximo 1 MB por Archivo)

nombre de archivo	Identificador del Documento	Nombre de Documento	Número de Documento
-------------------	-----------------------------	---------------------	---------------------

Agregar un archivo eliminar archivos

Guardar temporal Traer Enviar certificado

- Distrito
- Tipo de Manifiesto
- MRN
- Clasificación del Manifiesto
 - Línea de transporte regular
 - Línea no regular
 - Sin transportista
- Puerto de Descarga
- Cantidad de Documentos de Transporte : ##,###,###,###
- Total de Peso (Kg) : #,###,###,###.##
- Total de Cantidad de Bultos : ##,###,###,###
- Cantidad de Unidades de Carga : ##,###,###,###
- Empresa Propietaria de Transporte
- Operador del Medio de Transporte
- Nombre del Propietario del Medio de Transporte
- Número de Viaje/Vuelo
- Fecha Estimada de Llegada
- Nombre/Matrícula del Medio de Transporte
- Bandera del Medio de Transporte
- Puerto de Origen del Viaje/Vuelo

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE
MANIFIESTO-EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-019
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 9 de 23

- Fecha de Salida en Origen
- Sector
 - Normal
 - Mercancía movilizada por sí misma
- Nombre de archivo
- Identificador del Documento
- Nombre de Documento
- Numero de Documento

5.10. Al dar clic en la pestaña de “Documento de Transporte” se presentan los siguientes campos para ser llenados:

- Tipo de Documento de Transporte:
 - Air way bill or bill of lading (master)
 - Express master
 - Post master
- Clasificación de la Carga
 - Transbordo
 - Transporte multimodal
 - Ninguna
- No. de secuencia (M-B/L)
- No. de Documento de Transporte (M-B/L)
- Simple o Consolidado:
 - Simple (master only)
 - Console (consolidation - with house)
 - Empty container
- Agente de Carga Local
- Agente Operador de la Carga
- Consolidador de Carga
- Puerto de Descarga
- Puerto de Destino Final
- Peso (Kg) : #,###,###,###.##
- Cantidad de Bultos : ##,###,###,###
- Cantidad de Unidades de Carga : ##,###,###,###
- Régimen:
 - Admisión temporal para perfeccionamiento activo transferencias a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados, (21 con precedente 21)
 - Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
 - Almacén especial

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVIDIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE
MANIFIESTO-EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-019
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 10 de 23

- Almacén libre
- Certificados de inspección
- Courier exportación
- Courier importación
- Depósito aduanero público
- Destrucción de sobrantes
- Devolución condicionada
- Exportación a consumo desde zona franca
- Exportación bajo reposición en franquicia arancelaria
- Exportación definitiva
- Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo
- Exportación temporal para reimportación en el mismo estado
- Exportaciones correos del Ecuador
- Ferias internacionales
- Garantía
- Guía de movilización
- Impto. - maquilas
- Impto.- depósito aduanero comercial privado
- Importación a consumo
- Importaciones correos del Ecuador
- Liquidación manual - couriers
- Liquidación manual - exportación
- Liquidación manual - garantías
- Liquidación manual - importaciones
- Liquidación manual - multas
- Liquidación manual - paquetes postales
- Liquidación manual - pasajeros
- Liquidación manual - rectificación de tributos
- Liquidación manual - remates
- Manifiesto aéreo de exportación
- Manifiesto aéreo de importación
- Manifiesto marítimo de exportación
- Manifiesto marítimo de importación
- Manifiesto terrestre de exportación
- Manifiesto terrestre de importación
- Orden de embarque
- Presentación de documentos
- Reembarque
- Reexp. de mercancías en el mismo estado
- Reexportación de mercancías ingresadas a almacenes libres

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE
MANIFIESTO-EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-019
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 11 de 23

- Reexportación de mercancías que fueron importadas a deposito comercial
- Reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo
- Reexportación de productos transformados en deposito industrial
- Régimen de prueba
- Regularización por perdida o destrucción
- Reimp. De mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo
- Reimportación de mercancías exportadas temporalmente
- Reposición de mercancías con franquicia arancelaria
- Solicitud de anulación
- Solicitud de autorización
- Solicitud de corrección
- Solicitud de desconsolidación
- Solicitud para destrucción de sobrantes
- Solicitud para regularización por perdida o destrucción
- Solicitud para transferencia de beneficiario
- Solicitud previa a deposito
- Transbordo
- Transferencia de insumos / no sujetos a cambio de estado
- Transferencia de productos compensadores
- Transformación bajo control aduanero
- Transito aduanero
- Vehículo de uso privado del turista
- Venta en almacenes libres
- Zona de libre comercio
- Zona franca
- **Método de Pago del Flete:**
 - Account
 - Advance collect
 - Advance prepaid
 - Cash on delivery service charge paid by consignee
 - Cash on delivery service charge paid by consignor
 - Collect
 - Collect, freight credited to payment customer
 - Customer pick-up/backhaul
 - Defined by buyer and seller
 - Fob port of call
 - Information copy, no payment due
 - Insurance costs paid by consignee
 - Insurance costs paid by consignor
 - Mixed

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE
MANIFIESTO-EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-019
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 12 de 23

- Mutually defined
- Not specified
- Paid by buyer
- Paid by supplier
- Payable elsewhere
- Pickup
- Prepaid (by seller)
- Prepaid but charged to customer
- Prepaid only
- Return container freight free
- Return container freight paid by customer
- Return container freight paid by supplier
- Service freight, no charge
- Third party pay
- Weight condition
- **Moneda del Flete**
- **Monto del Flete: #,###,###,###,###.###**
- **Moneda del Seguro**
- **Monto del Seguro: #,###,###,###,###.###**
- **Método de Pago de Otros Gastos**
 - Account
 - Advance collect
 - Advance prepaid
 - Cash on delivery service charge paid by consignee
 - Cash on delivery service charge paid by consignor
 - Collect
 - Collect, freight credited to payment customer
 - Customer pick-up/backhaul
 - Defined by buyer and seller
 - Fob port of call
 - Information copy, no payment due
 - Insurance costs paid by consignee
 - Insurance costs paid by consignor
 - Mixed
 - Mutually defined
 - Not specified
 - Paid by buyer
 - Paid by supplier
 - Payable elsewhere
 - Pickup

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



- Prepaid (by seller)
- Prepaid but charged to customer
- Prepaid only
- Return container freight free
- Return container freight paid by customer
- Return container freight paid by supplier
- Service freight, no charge
- Third party pay
- Weight condition
- Moneda de Otros Gastos:
- Monto de Otros Gastos: #,###,###,###,###.###
- Fecha de Embarque
- Fecha y Hora del Informe
- Lugar de Emisión
- Fecha de Emisión
- Instrucciones al Transportista
- Tipo de Documento de Identidad
 - Ruc
 - Cédula de identidad
 - Catastro
 - Pasaporte
 - Otros
- Número de Documento de Identidad del Exportador
- Nombre del Exportador
- Dirección del Exportador
- País del Exportador
- Nombre del Notificado
- Dirección del Notificado
- Nombre del Consignatario
- Dirección del Consignatario
- nombre de archivo
- Identificador del Documento
- Nombre de Documento
- Descripción de Documento

5.11. Al dar clic en la pestaña de “Detalle del Documento de Transporte” se presentan los siguientes campos para ser llenados:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

[Manifiesto de Carga](#)
[Documento de Transporte](#)
[Detalle del Documento de Transporte](#)
[Declaración de Exportación](#)

Datos de Detalle del Documento de Transporte

No.	Secuencia	Tipo de Carga	Peso (Kg)	Cantidad de Bultos	Descripción de la Carga	Embalaje
1	1	CARGA GENERAL	100	100	XXXXXXX	AMPOLLA, PROTEGID

CARGA CONTENERIZADA	
* Secuencia	
* Peso (Kg)	100.00
Embalaje	AMPOLLA, PROTEGIDA
Marca y Número	XX
Sustancia Peligrosa (IMO 1)	
Sustancia Peligrosa (IMO 2)	
Sustancia Peligrosa (IMO 3)	
* Descripción de la Carga (Máx. 1000)	XXXXXXXX
Datos Generales de Contenedores	
* Tipo y Tamaño de la Unidad de Carga	--Selección--
* Tipo	0.00
* Proveedor de la Unidad de Carga	--Selección--
* Frente 1	
Frente 2	
* Condición de la Unidad de Carga	--Selección--
* Clasificador de la Unidad de Carga	--Selección--
* Estado de la Unidad de Carga	--Selección--
Frente 3	
Frente 4	

[Agregar](#)
[Modificar](#)
[Eliminar](#)

Documentos Requeridos (Máximo 1 MB por Archivo)

nombre de archivo	Identificador del Documento	Nombre de Documento	Número de Documento
-------------------	-----------------------------	---------------------	---------------------

Agregar un archivo eliminar archivos

Guardar temporal

Traer

Enviar certificado

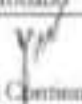
- Secuencia : #####
- Tipo de Carga
 - Carga general
 - Carga suelta
 - Carga a granel
 - Carga contenerizada
- Peso (Kg) : #,###,###,###.##
- Cantidad de Bultos : ##,###,###,###
- Embalaje
- No. de Unidad de Carga

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

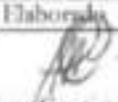
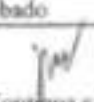


- **Marcas y Números**
- **Sustancia Peligrosa IMO 1**
 - Clase 4:4.1+4.2+4.3
 - Corrosivos
 - Explosivos
 - Explosivos-explosivos muy insensibles
 - Explosivos-peligro de explosión masiva
 - Explosivos-peligro de incendio
 - Explosivos-sin peligro de estallido
 - Explosivos. Peligro de proyección
 - Gas comprimido no inflamable-no veneno
 - Gas corrosivo
 - Gas inflamable
 - Gas venenoso por la inhalación
 - Gases
 - Líquidos inflamables
 - Material venenoso y sust. Infecciosa
 - Materiales radioactivos
 - Miscelanea de artic. y sust.peligrosas
 - No peligroso
 - Oxidantes y peróxidos orgánicos
 - Peróxidos orgánicos
 - Sólidos inflamables
 - Sust.contac.agua emiten gases inflamable
 - Sust.suceptibles combust. espontáneamente
 - Sustancias de detonación ext. Insensible
 - Sustancias infecciosas
 - Sustancias oxidantes
 - Sustancias venenosas (toxicas)
- **Sustancia Peligrosa IMO 2**
- **Sustancia Peligrosa IMO 3**
- **Descripción de la Carga(Máx: 1000)**
- **Tipo y Tamaño de la Unidad de Carga**
 - 20 ft il container (closed top)
 - 20 ft il container (open top)
 - 40 ft il container (closed top)
 - Container ic 20 feet
 - Container ic 30 feet
 - Container ic 40 feet
 - Dime coated tank

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- Dual trailers
- Epoxy coated tank
- Europallet
- Exchangeable pallet
- Movable case: 10,90m < l < 13,75m
- Movable case: 6,15m < l < 7,82m
- Movable case: 7,82m < l < 9,15m
- Movable case: 9,15m < l < 10,90m
- Movable case: l < 6,15m
- Non working refrigerated (reefer) container 30ft.
- Nonworking reefer container 20 ft
- Nonworking reefer container 40 ft
- Pressurized tank
- Refrigerated tank
- Refrigerated tank 20 feet
- Refrigerated tank 30 feet
- Refrigerated tank 40 feet
- Refrigerated tank ic 20 feet
- Refrigerated tank ic 40 feet
- Scandinavian pallet
- Semi-trailer
- Stainless steel tank
- Tank container 20 feet
- Tank container 30 feet
- Tank container 40 feet
- Tank container ic 20 feet
- Tank container ic 30 feet
- Tank container ic 40 feet
- Temperature controlled container 20 ft
- Temperature controlled container 30 ft.
- Temperature controlled container 40 ft
- Totebin
- Trailer
- **Condición de la Unidad de Carga**
 - FCL/FCL
 - FCL/LCL
 - LCL/FCL
 - LCL/LCL
 - VACIO
- **Tara : #,###,###,###.##**

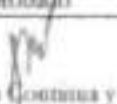
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-019 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 17 de 23
---	--	---

- **Calificador de la Unidad de Carga**
 - Container
 - Plataforma
 - Pallet - aereo
 - Trailer
 - Flat rack
- **Proveedor de la Unidad de Carga**
 - Shipper supplied
 - Carrier supplied
 - Consolidator supplied
 - Forwarder supplied from a leasing company
 - Deconsolidator supplied
 - Third party supplied
- **Estado de la Unidad de Carga**
 - Continental
 - Delivery
 - Domestic
 - Export
 - Import
 - Overlanded
 - Positioning
 - Redelivery
 - Reloader
 - Remain on board
 - Repair
 - Shifter
 - Shortlanded
 - Transhipment
- **Precinto 1**
- **Precinto 2**
- **Precinto 3**
- **Precinto 4**

5.12. Al dar clic en la pestaña de **“Transporte Multimodal”** se presentan los siguientes campos para ser llenados:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-019
		Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 18 de 23

Resumen de Carga | Documentos de Transporte | Detalle del Embarque Parcial | **Declaración de Exportación**

No.	No. de Declaración de Exportación	Secuencia del Embarque Parcial	Embarque Parcial	Cantidad de Bultos del Embarque Parcial	Peso del Embarque Parcial
1	0000110000000000	1	9	10.000	100.000

Declaración de Exportación

No. de Declaración de Exportación: Embarque Parcial:
 Secuencia del Embarque Parcial: Cantidad de Bultos del Embarque Parcial:
 Peso del Embarque Parcial:

Documentos Dependientes (Máximo 1 MB por Archivo)

Nombre de Archivo	Identificador del Documento	Rutina de Documento	Número de Documento
☐			

guardar temporal traer **Enviar certificado**

- No. de Declaración de Exportación
- Embarque Parcial
- Secuencia del Embarque Parcial
- Cantidad de Bultos del Embarque Parcial : ##,###,###,###
- Cantidad de Bultos del Embarque Parcial: #,###,###,###.##

5.13. Modo de elaboración de Detalle del Documento de Transporte

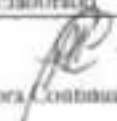
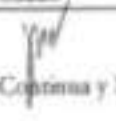
- Los contenedores y carga suelta se registran por "Secuencia" en cada pestaña; para registrar una nueva secuencia se debe dar clic al botón **Agregar**.
- Una vez efectuado el registro de una secuencia, la misma puede ser eliminada al seleccionar el registro y dar clic en el botón **Eliminar** o puede ser modificada al seleccionar el registro, modificarlo y posterior dar clic en el botón **Modificar**.
- En caso de existir un archivo adjunto debe hacer clic al botón **Agregar un archivo** para agregar el archivo (tamaño máximo es 1 Mb). Para eliminar el archivo adjunto debe colocar el check en el checkbox y dar clic al botón **eliminar archivos**.

Documentos Requeridos (Máximo 1 M

nombre de archivo

☒ test.jpg

- 5.14. Durante el registro de secuencias el usuario puede realizar guardados temporales previo al envío definitivo con la firma electrónica, para lo cual una vez realizado un registro hace clic al botón **Guardar temporal** y se presentan los siguientes mensajes:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “Si” en caso de continuidad del registro y “No” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

2
Confirmar

¿Está seguro?

Si

- Posterior a la acción de clic en el “Si” se presenta un mensaje que informa que la operación fue realizada exitosamente indicando el número de entrega para su posterior consulta y envío.

i
Información

Operación realizada exitosamente
05909025201200000617P

Aceptar

- En caso de no haber registrado un campo mandatorio o un campo erróneo en el documento electrónico se presentan mensajes de error o de información indicando los campos que requieren ser registrados.

x
Error

Número de RUC no existe

Aceptar

x
Error

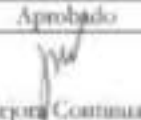
El formato de MRN es incorrecto.

Aceptar

x
Error

El transportista no puede seleccionar sin transportista en medio de transporte.

Aceptar

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

✖
Error

La aduana de declaración de exportación y la aduana de entrega son diferentes.
Confirme e ingrese nuevamente.

Aceptar

✖
Error

No se requiere ingresar una Declaración Aduanera de Exportación cuando el documento de transporte master es CONSOLIDADO

Aceptar

5.15. Una vez registrado un “guardado temporal” puede consultar lo registrado dando clic en el botón Traer, el mismo que presenta la siguiente pantalla:

Ver original
✖

Fecha de presentación: Hoy ▾ 29/08/2012 29/08/2012
Código: --Todo-- ▾

Número de Entrega: ▾
IGUAL ▾

Consultar

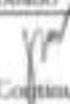
No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Documentos de persona	Estado de procesamiento	Código

Número de Entrega:
Estado de procesamiento: ENVIADO ▾
Doc. identificación:
Código de entidad:
Código:

Documentos de persona:
Fecha de presentación:
Tipo de OCEs:
ID usuario:
Ver E-doc Original

DECLARACION DE IMPORTACION ▾
AGENTE DE ADUANA ▾
XML Traer
Adjuntar archivo

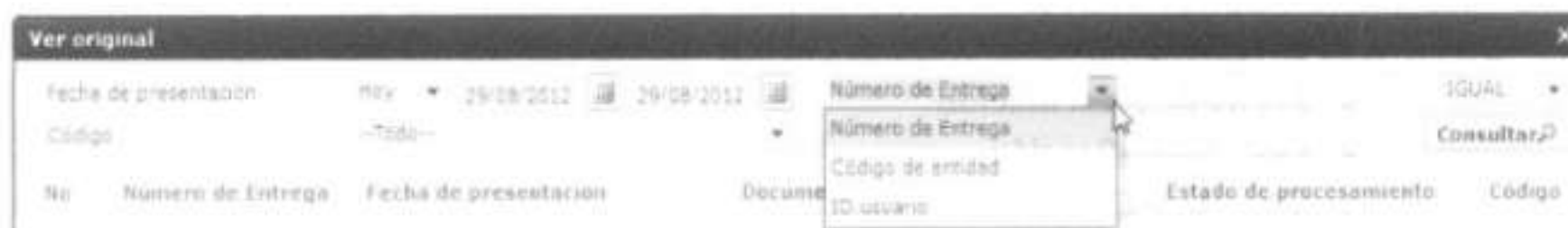
No	Tipo de documento	Tipo de acompañamiento

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-019 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 21 de 23
---	--	--

- Los criterios de búsqueda son:



Ver original

Fecha de presentación: Hoy ▼ 29/08/2012 29/08/2012

Código: --Todo--

Número de Entrega: [dropdown menu with options: Número de Entrega, Código de entidad, ID usuario]

Estado de procesamiento: IGUAL

Consultar

No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Documento	Estado de procesamiento	Código
----	-------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	--------

- **Fecha de Presentación:** se puede seleccionar el rango de consulta de los envíos electrónicos mediante los botones “Desde”, “Hasta” o bajo los criterios “Hoy”, “Semana”, “Mes”, “Año” o “Todo”.
- **Numero de Entrega**
- **Código de Entidad**
- **Id. Usuario**
- **Código:**
 - Temp
 - Submit

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Documentos de persona	Estado de procesamiento	Código
1	05909025201200000617P	29/Ago/2012 13:36:48	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA	ENVIO	TEMP
2	27000001201200000404P	29/Ago/2012 11:31:52	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA	ENVIO	SUBMIT
3	27000001201200000403P	29/Ago/2012 11:30:51	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA	ENVIO	SUBMIT
4	27000001201200000402P	29/Ago/2012 11:30:06	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA	ENVIO	SUBMIT

- **Número de Entrega**
- **Fecha de presentación**
- **Documento de persona**
- **Estado de procesamiento**
- **Código**
- Al seleccionar uno de los resultados de la búsqueda general o específica se presenta en la parte inferior de la pantalla la siguiente información.

Número de Entrega	05909025201200000617P	Documento de persona	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA
Estado de procesamiento	ENVIO	Fecha de presentación	29/08/2012 13:36:48
Usuario	0790046979801	Tipo de Grilla	
Código de entidad	05909025	ID Usuario	SR00RIGUEZ1
Código	GUARDADO SIN ENVIO	Ver E-Doc Original	XMI Traer

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- Número de Entrega
 - Documento de persona
 - Estado de procesamiento
 - Fecha de presentación
 - Doc. Identificación
 - Tipo de OCEs
 - Código de Entidad
 - Id. Del Usuario
 - Código
- Al dar clic en el botón  ver E-doc Original se presenta el detalle del documento enviado, guardado provisionalmente o con error.



Informe de ingreso de mercancía

* Tipo de OCEs: [0790064979001] PLASTICOS PARA BAÑO BANAPLAS 2012 00000617 F

Información del Informe Contenedor Carga Suelta

Origen Informado: GUAYAQUIL - MARITIMO Fecha de Informe: 29/08/2012

Tipo de Ingreso: INGRESO POR DESCARGA DEL MEDIO No. Ref. Ingreso:

Cualificación de Ingreso Parcial: --Selección-- * Número de Carga: CEC2011AAU0007 1001 0000

Cantidad de Contenedores: 1 Peso Total: 444.00

Carga No Pasable: NO Número de Bultos: 0

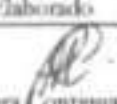
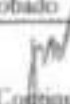
Fecha y Hora de Ingreso: 29/08/2012 08:00 AM

Cerrar

- Al dar clic en el botón **XML Traer** se carga la información asociada al numero de entrega para efectuar las siguientes acciones:
 - Complemento de la información guardada provisionalmente.
 - Consulta del envío realizado.
 - Modificación de la información enviada para la realización de un nuevo envío.

5.16. Una vez efectuado los registros correspondientes se procede a realizar el envío del certificado dando clic en el botón **Enviar certificado** y presenta los siguientes posibles mensajes:

- En caso de que el registro fuera exitoso:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-019 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 23 de 23
---	--	---

 **Información**

Operación realizada exitosamente
05909025201200000619P

Aceptar

- Aunque el mensaje de envío fuera exitoso, el usuario debe confirmar si el mismo no cuenta con errores remitiéndose al Instructivo de Sistemas **“Integración de Estados de Trámite”**.

5.17. Descripción de Función

- El transportista no puede seleccionar el medio de transporte como **“Sin transportista”**.
- En caso de ser master consolidado la declaración de exportación es innecesaria.
- En caso de ser información de contrato de consolidación la declaración de exportación es innecesaria.

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

